



Resolución de Alcaldía No. 043-A-2021 - MDSCF

Santa Cruz de Flores, 20 de mayo del 2021.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES,
PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA PROVINCIAS**

VISTO: El informe No. 055-2021-OGRH-GAF, fecha 20 de mayo de 2021, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de; Informe No 43-A-GM-MDSCF, de fecha 20 de mayo de 2021 e Informe Legal No. 065-2021-OAJ-MDSCF; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, por ello, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 en su artículo 6° contempla que, dicho régimen otorga a los trabajadores, entre, otros los siguientes derechos g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 028-A-2021-MDSCF, de fecha 26 de febrero de 2021, se designa a la señora Milagros Carmen Conde Arias, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y la encargatura del despacho y funciones de la Oficina de Tesorería,

Que, mediante Carta S/N, de fecha 19 de mayo de 2021, la señorita Rosa Lucia Conde Arias, hermana de la señora Milagros Carmen Conde Arias, presenta justificación de inasistencia anexando análisis clínico, de resultado positivo de antígeno COVID-19, refiriendo que requiere aislamiento correspondiente y su posterior tratamiento.

Que, mediante Informe N° 055-2021-OGRH-GAF-MDSCF, de fecha 20 de mayo de 2021, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita se autorice la Licencia con goce de haber por motivos de salud e incapacidad laboral de la señora Milagros Carmen Conde Arias, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores,

Que, mediante Informe N° 043-A-2021-GM-MDSCF, de fecha 20 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre Licencia con goce de haber por salud de la señora Milagros Carmen Conde Arias, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores,

¡Capital del vino y del buen pisco!





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 065-A-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 20 de mayo de 2021, opina la viabilidad se apruebe y otorgue la Licencia con goce de haber por Salud partir del 11 al 31 de mayo de 2021, a la servidora municipal señora Milagros Carmen Conde Arias, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores,

Que, el numeral 18 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 prescribe que es atribución del alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

En mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en lo dispuesto en el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR licencia con goce de haber por salud a la funcionaria de confianza, señora Milagros Carmen Conde Arias, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, por el periodo comprendido del 11 al 31 de mayo de 2021, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC Vicente Enciso Zegarra, el despacho y funciones de la Oficina de Tesorería de, desde el 11 al 31 de mayo de 2021, con retención de su cargo

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerente de Secretaria General la notificación de la presente disposición y su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

1922

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

